ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, REALIZADA EL DIA 27 (VEINTISIETE) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

- En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:30 (once con treinta minutos) del día 27 (veintisiete) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH) con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Art. 120, 121 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, artículos 73, 74 y 75 del Reglamento Interior de la CDDH y demás relativos aplicables para llevar a cabo la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del presente año encontrándose presentes los siguientes; Maestra Alma Lucero Arce Quiñonez, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, Lic. Alejando Careaga Cervantes, Visitador General, Lic. Ma. De Lourdes Montoya Delgado, Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra, Encargada de la Unidad de Transparencia, el Lic. Héctor Gilberto Medina Franco, representante del Presidente ante el comité y el Lic. Juan Miguel Salcedo Rosales, Encargado de la Secretaría Ejecutiva, quien asiste a la sesión como invitado para brindar asesoría y apoyo a las funciones de este comité.

Se puso a consideración la propuesta del orden de día que contempla los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.
3. Revisión del estado que guardan las solicitudes de acceso a la información
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de los puntos del Orden del Día

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal
Encontrándose presentes la totalidad de los miembros que integrarán dicho Comité, se declaró existencia de Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomarán.

2. Lectura y aprobación del Orden del día
Se da lectura al orden del día, misma que es aprobada por unanimidad

Aprobado lo que fue el orden del día, se procede al desahogo del punto número 3.

3.- Revisión del estado que guardan las solicitudes de acceso a la información.

La Encargada de la Unidad de Transparencia informa que en lo que va del mes se ha recibido una solicitud de acceso a la información pública con número de folio 180377525000013 a través de la Plataforma

Nacional de Transparencia, la cual se turnó a la Visitaduría General para su atención y respuesta el día 2 de junio del presente, se comparte la siguiente tabla con información de la solicitud.

Folio	Solicitante	Información solicitada	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
180377525000013	Sergio Robespierre Gaxiola	1. Recomendaciones emitidas 1.1. Listado completo de las Recomendaciones emitidas por su organismo de 2015 a la fecha, incluyendo: 1.2. Número y fecha de emisión 1.3. Autoridad o autoridades destinatarias 1.4. Tipo de violación a derechos humanos (clasificación) 1.5. Estado del procedimiento (aceptada, no aceptada, parcialmente aceptada) 1.6. Acciones realizadas por la autoridad en cumplimiento de la Recomendación 1.7. Estado de cumplimiento actualizado 2. Seguimiento e implementación 2.1. Copia (o vínculo electrónico) de los informes de seguimiento que su organismo haya elaborado respecto al cumplimiento de Recomendaciones en el mismo periodo. 2.2. Criterios o lineamientos internos utilizados para evaluar el grado de cumplimiento de las Recomendaciones. 2.3. Procedimientos y plazos establecidos para el seguimiento (normativos o administrativos). 2.4. Número de Recomendaciones con cumplimiento total, parcial o sin cumplimiento desde 2015 a la fecha. 3. Atención a víctimas 3.1. Indicadores, criterios o metodologías aplicadas por su organismo para evaluar si la atención a las víctimas ha sido satisfactoria en el marco de una Recomendación. 3.2. Número de Recomendaciones que han derivado en medidas de reparación integral (incluyendo restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición). 3.3. Casos en los que la Recomendación ha estado vinculada a procesos de reparación económica, disculpas públicas o acciones institucionales dirigidas a las víctimas. 4. Marco normativo interno 4.1. Copia actualizada del manual, reglamento interno o lineamientos en los que se establezca el procedimiento de emisión y seguimiento de Recomendaciones. 4.2. Documentos que regulen o describan la coordinación interinstitucional con autoridades para la ejecución de las Recomendaciones. 5. Estadísticas generales 5.1. Número de Recomendaciones emitidas, aceptadas y cumplidas anualmente desde 2015. 5.2. Número de Recomendaciones no aceptadas por las autoridades y, en su caso, acciones legales o administrativas emprendidas. 5.3. Número de Recomendaciones relacionadas con violaciones graves a derechos humanos o casos emblemáticos.	02/06/2025	En trámite

Siguiendo con el desahogo de este punto la encargada de la Unidad de Transparencia hace del conocimiento que el día de hoy se recibió un oficio por parte de la Visitaduría General de esta Comisión

en donde se solicita al Comité la autorización de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información, misma que se pone a consideración de este órgano colegiado para su aprobación.

Por lo aquí expuesto y de manera unánime se acuerda.

I. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo 130 de su reglamento, por lo tanto se autoriza la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información en comento hasta por 10 días hábiles.

Por ello se instruye a la encargada de la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo 130 de su reglamento.

Desahogado el punto anterior se procede con el punto número cuatro.

4.-Asuntos Generales.

En este punto la encargada de la Unidad de Transparencia propone al Comité solicitar al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Nayarit una capacitación para los servidores públicos de esta Comisión con el tema de Protección de Datos Personales, en ese sentido los miembros del mismo y de manera unánime acuerdan.

II. Con base en lo establecido en el artículo 123 numerales 4 y 12 de la Ley de Transparencia y artículo 95 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit se instruye a la Encargada de la Unidad de Transparencia para que turne oficio de solicitud de capacitación con el tema en mención con fecha y hora que el Instituto considere.

En cumplimiento al Quinto punto del orden del día, se da por clausurada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit

y firman de conformidad las y los Integrantes de este Comité siendo las 11:50 horas del día 27 de junio de 2025.

Lic. Héctor Gilberto Medina Franco
Representante del Presidente de la CDDH Nayarit

Lic. Bangla Delfina Casillas Ibarra
Encargada de la Unidad de Transparencia

Lic. Ma. Lourdes Montoya Delgado
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Alejandro Careaga Cervantes
Visitador General

Lic. Alma Lucero Arce Quiñonez
Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos.

Mtro. Juan Miguel Salcedo Rosales
Secretario Ejecutivo